

CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE REGISTRO, EDICIÓN Y ELABORACIÓN DE VIDEOS CULTURALES; EDICIÓN DE AUDIO DE PROGRAMAS, CREACIÓN DE CUÑAS Y LOCUCIONES PARA PODCAST DEL CENTRO CULTURAL PETROPERÚ

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de registro, edición y elaboración de videos culturales; edición de audio de programas, creación de cuñas y locuciones para podcast del Centro Cultural Petroperú.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en segmentar y editar los programas grabados por el Centro Cultural Petroperú en redes sociales y obtener 100 podcast con sus respectivas cuñas de entrada y salida.

Según las siguientes características:

- Edición de programas y entrevistas:
 - Revisión de programas seleccionados y emitidos por el Centro Cultural Petroperú.
 - Realización de cortes, manejo y revisión de audios según guión brindado por la Unidad Gestión Cultural.
- Elaboración de cuñas radiales para programas y entrevistas:
 - Elaboración de cuñas de entrada y salida (Locución y musicalización)
 - Cada programa seleccionado por el CCP deberá contar con su respectiva cuña de entrada y salida.
- Cantidad de programas:
 - 20 programas: Duración 30 minutos – máx 40 min
 - 50 programas: Duración 25 minutos – máx 35 min
 - 30 programas: Duración 1.30 minutos – máx 2 min
 - Entrega final: 100 podcast
- Los archivos finales deberán ser entregados en audio de MP3 o M4A.
- Videos culturales:
 - Elaboración de 4 videos biográficos - ganadores Premio Copé 2023 (registro de video y entrevista a los ganadores en 1 locución a elección y elaboración de locución de texto biográfico entregado por la Unidad). Estos videos serán acompañados por fotografías brindadas por Petroperú. (Duración máxima 2 min cada video)
 - Elaboración de 01 video resumen Feria del libro de lima 2023. (Consiste en registro audiovisual tomas de apoyo en la Feria del libro - 2 días se deberá ir a registrar) (Duración del video: 02 minutos máximo)
 - video resumen de actividades 2023. Los insumos serán brindados por Petroperú junto al guión de trabajo. Duración máxima 3 min.

El servicio se realizará en la ciudad de Lima y será a todo costo, incluyendo los honorarios del personal necesario para desarrollar el servicio, hasta el entregable mensual; así como los respectivos impuestos de ley.

Los entregables serán enviados vía correo electrónico a los emails: sramirezo@petroperu.com.pe y xpoblet@petroperu.com.pe.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1. DEL POSTOR:

El postor deberá acreditar experiencia con al menos tres (03) servicios en elaboración de videos y/o edición de material audiovisual y/o elaboración podcast para instituciones del sector público y/o privado, nacionales o internacionales, dentro de los últimos cinco (05) años años de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas.

El postor deberá contar con la siguiente acreditación:

- a) Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con lo siguiente: comprobante de retención y/o boletas de Depósito y/o estados de cuenta bancario y/o voucher u otros documentos adicionales vinculados a los comprobantes de pago emitidos por sus clientes. O
- b) Contratos y/o Ordenes de Trabajo a Terceros con sus respectivas conformidades de culminación de servicios prestados. O
- c) Contratos con su respectivo estado de cuenta emitido por el cliente. Deberá figurar en forma clara y legible la descripción y alcances del contrato, el nombre o razón social del postor, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato y la fecha del documento, de lo contrario no se tomarán en cuenta.

PETROPERÚ se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso o procedimiento de contratación o luego de suscrito el contrato se declarará éste nulo de oficio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la Orden de Trabajo a Terceros.

El inicio será coordinado con la Unidad Gestión Cultural de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio será bajo el sistema de suma alzada.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Reservado en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en la ciudad de Lima, en un horario que será coordinado con el supervisor de la Unidad Gestión Cultural de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales, las coordinaciones se realizarán de manera virtual.

8. FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA deberá presentar sus Comprobantes de Pago Electrónico indicando el número de HES (Hoja de Entrada de Servicios), a través de la plataforma de Mesa de Partes Virtual (<https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>). El número de HES será alcanzado por PETROPERÚ para el pago correspondiente junto a la conformidad de los entregables. PETROPERÚ dará la conformidad al servicio a más tardar a los cinco (05) días calendarios desde el día siguiente de su presentación. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución de EL SERVICIO.

PETROPERÚ realizará el pago de la factura a los sesenta (60) días calendario de recibida la factura o en caso de ser MYPE a los (30) días calendario de recibida la factura y después de culminado el servicio.

El pago del servicio se realizará de la siguiente manera:

La MYPE deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la Lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de los entregables serán devueltas a EL CONTRATISTA para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo de pago a partir de la fecha de su correcta presentación.

CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT), el número de HES emitido por PETROPERU y el entregable asociado.

La facturación se realizará según el siguiente cronograma:

N°	Porcentaje de avance	Entregable
01	50%	<ul style="list-style-type: none"> A la entrega de 100 audios (podcast) que deberán ser entregados en formato MP3 o M4A.
02	50%	<ul style="list-style-type: none"> A la entrega de los videos culturales, según lo indicado en el numeral 2.

9. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La administración del servicio estará a cargo de la Unidad Gestión Cultural de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales, y la conformidad será aprobada por el jefe de la Unidad Gestión Cultural previo informe del supervisor de gestión cultural. Cualquier defecto notificado al Contratista durante la realización y verificación del servicio será inmediatamente rectificado por éste sin cargo alguno para PETROPERU SA.

10. SUBCONTRATACIÓN:

No aplica.

11. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERU S.A. aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un máximo del 10% del monto contractual. Esta penalidad será deducida del pago final.

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto Contractual}$ $F \times \text{Plazo en días}$
--

Donde F=0.40 para máximo 60 días y 0.25 para mayores a 60 días.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse:

- Por mutuo disenso
- Por terminación anticipada cuando así establezca las condiciones técnicas
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.

PETROPERU podrá resolver el contrato cuando:

- El contratista incumpla con las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación, o
- El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades, establecidas en las bases;
- o
- Se verifique la presentación, de documentación falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- Sin expresión de causa.

13. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista tiene la obligación de mantener absoluta confidencialidad de la información que pueda obtener como consecuencia del servicio, para lo cual se presentará una declaración jurada. (Se adjunta APENDICE 1).

14. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE:

El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental de Petroperú.

15. ENTREGABLES:

El contratista deberá proporcionar dos entregables

N°	Entregable
01	<ul style="list-style-type: none">A los 30 días, a la entrega de los 100 audios (podcast) que deberán estar en formato MP3 o M4A.
02	<ul style="list-style-type: none">A los 60 días, a la entrega de los videos culturales, según lo indicado en el numeral 2.

16. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

El contratista deberá cumplir a cabalidad y responsablemente con los siguientes documentos referidos a las medidas de prevención y control contra el coronavirus COVID-19. Previo Al inicio del servicio, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de su “Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo” conforme a la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA y su modificatoria, en la plataforma SICOVID, el cual su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista cederá los derechos de autor y la propiedad intelectual a PETROPERÚ S.A. de toda la documentación elaborada por el presente servicio, absteniéndose de registrar o comercializar parcial o totalmente la documentación entregada.

Al inicio del servicio el contratista presentará una declaración jurada de propiedad intelectual de acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior.

18. APÉNDICES

- APENDICE 1: Acuerdo de Confidencialidad con terceros
- APENDICE 2: Política de Prevención de lavado de activos y Financiamiento del terrorismo, de delitos de corrupción y de soborno.
- APENDICE 3: Clausula sistema de integridad.

APENDICE 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS

Lima, de de 20

Mediante el presente acuerdo deo constancia del compromiso de mantener la confidencialidad y la reserva de la información de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. en cualquiera de sus formas en que este registrada, contenida, almacenada o transmitida, esto incluye los medios electrónicos, escritos e incluso hablados; y que el suscrito reciba, tome conocimiento, recopile o genere como resultado del servicio de:

Al mismo tiempo declaro conocer y estar de acuerdo con lo siguiente:

1. La Política Corporativa, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de Información de PETROPERÚ
2. No divulgar o reproducir a terceros, bajo ninguna circunstancia, el contenido de la información o parte de ella, resultante de la prestación del servicio en mención, a no ser que exista un autorización previa emitida por escrito por parte de PETROPERÚ. No explotar, utilizar aprovechar en beneficio propio o de terceros, la información o parte de ella, resultante de la prestación del servicio referido.
3. Reportar cualquier incidente o vulnerabilidad de la seguridad de la información lo antes posible con el fin de reducir la posibilidad de daños o perjuicios sobre la institución.

Entiendo que el revelar cualquier información confidencial, podrá ser sancionado según el marco normativo interno y por las leyes penales que correspondan.

Deslindo a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad procesal, civil y/o penal como consecuencia del incumplimiento del presente acuerdo teniendo en cuenta que no existe vínculo laboral entre persona y PETROPERÚ.

Firma : _____

Apellidos y Nombres : _____

Documento de Identidad : _____

Empresa : _____

Cargo en la empresa : _____

APENDICE 2

(Aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.

2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.

6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o prácticas indebidas o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APENDICE 3

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>